
Inscripción para rendir examen de Apoderado y o Despachante de Aduana | Ministerio de Economía y Finanzas:

Descripción.

Inscribirse para rendir el examen en noviembre de cada año completando el formulario.

¿Qué requisitos previos debo cumplir para la realización del trámite?

Esta información se encuentra disponible en la web tramites.gub.uy.

Para acceder a la misma ingresar en el siguiente enlace: <https://tramites.gub.uy/ampliados?id=4197>.

¿Qué requerimientos necesito para poder realizar este trámite en línea?

Éste trámite puede ser iniciado por cualquier ciudadano sin requisito alguno, se le va a requerir adjuntar la cédula de identidad vigente escaneada.

¿Cuáles son los pasos que debo seguir para realizar este trámite en línea?

Para iniciar éste trámite en línea usted deberá completar el formulario que se describe a continuación:

Formulario de Inscripción para Examen de Apoderado y/o Despachante de Aduanas

Datos personales

Tenga en cuenta que podrá seleccionar la inscripción a cualquiera de los exámenes o a ambos exámenes.

Inscripción a examen*: Apoderado
 Despachante

Nombres*:

Apellidos*:

Tipo de documento:

Número de documento*:

Fecha de nacimiento*:

Domicilio

Departamento*:

Localidad*:

Calle*:

Número*:

Otros datos (opcional):

Datos para comunicaciones

Teléfono*:

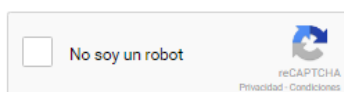
Otro teléfono (opcional):

Correo electrónico*:

Las comunicaciones correspondientes se enviarán a este correo.

Importante

Se presenta ante Ud. solicitando la constitución del Tribunal previsto en el artículo 16 de la ley N° 19.276 (Código Aduanero) de 19 de Setiembre de 2014, conforme al Reglamento establecido en la Resolución General N° 75/2015 de 2 de octubre de 2015, para el período correspondiente al año 2016.



Enviar

Deberá completar los datos identificatorios de la persona que desea inscribirse tal cual figuran en la cédula de identidad, pudiendo seleccionar inscribirse sólo para Apoderado o para Despachante, o ambos exámenes.

Para las comunicaciones deberá completar de manera obligatoria los espacios de domicilio, teléfono, correo electrónico.

Es importante aclarar que se presenta ante el Director Nacional de Aduanas solicitando la constitución del Tribunal previsto en el artículo 16 de la ley N° 19.276 (Código Aduanero) de 19 de setiembre de 2014, conforme al Reglamento establecido en la Resolución General N° 75/2015 de 2 de octubre de 2015, para el próximo período de examen.

Luego de completado el formulario deberá marcar la opción “No soy un robot” y hacer click en el botón “Enviar”. Si usted ingresó correctamente todos los datos requeridos, la información será enviada al organismo y recibirá un mail en la casilla de correo ingresada en los datos para comunicaciones con los datos ingresados por usted, de lo contrario se le solicitará que complete los espacios requeridos marcados en rojo en el formulario.

¿Dónde puedo realizar consultas?

En el organismo:

- En forma telefónica a través del 29150007 interno 585.
- En forma presencial de lunes a viernes de 10:00 a 16.00 horas en Rambla 25 de Agosto número 199, Oficina 505.

En los canales de Atención Ciudadana:

- En forma telefónica a través del 0800 – INFO (4636) o *463.
- Vía web a través del mail: atencionciudadana@agesic.gub.uy .
- En forma presencial en los Puntos de Atención Ciudadana, ver direcciones en www.atencionciudadana.gub.uy .

¿Cómo continúa el trámite dentro del organismo una vez iniciado en línea?

El trámite será recepcionado en el Departamento de Capacitación y Gestión del Conocimiento de la Dirección Nacional de Aduanas.
